

del artículo 49 de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan designados miembros de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de San Cristóbal los señores Ingeniero Leo Pou Ricart, Presidente; Benjamín Uribe, Dr. Luis Eduardo Montás, Lic. León Herrera, Cándida A. Uribe, José Fimentel, Patria Mella de Pereyra, Manuel María Seijas, Lic. J. María Contin, Francisco Sanabía Rojas y Arsenio Velásquez.

Párrafo.— Quedan derogados el artículo segundo del Decreto N° 917 del seis de febrero de 1934, y el Decreto N° 249 del 15 de septiembre de 1942.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 313, que pone a cargo del Control del Arroz la concesión de permisos para exportar animales, víveres, frutos, etc.— G. O. N° 5814, del 21 de Octubre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 313.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución;

D E C R E T O :

Art. 1.— El Decreto N° 1678, del 13 de mayo de 1942, se declara en vigor y el otorgamiento de los permisos que en dicho Decreto se prevén estará a cargo del Control del Arroz y del Ganado.

Art. 2.— Las personas que hagan exportaciones sin el permiso requerido en el indicado Decreto, se castigarán con las

penas establecidas en la Ley N° 16, del 23 de junio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 314, que cancela las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Dr. Heliodoro Quintero y Ortega como Cónsul Honorario de la República en Maracaibo, Venezuela.— G. O. N° 5814, del 21 de Octubre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 314.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Doctor Heliodoro Quintero y Ortega como Cónsul Honorario de la República en Maracaibo, Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 315, que deroga los Decretos 1352, del año 1930 y 349, del año 1932, que autorizaban al Sr. Tirso Colón Morales a establecer servicios telefónicos y radiotelegráficos en la República.— G. O. N° 5814, del 21 de Octubre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 315.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo